

## **NOTA DE PRENSA**

### **LA INSEGURIDAD DE SEGURIDA PRIVADA**

**Bilbao, 9 de Noviembre de 2007**

Comunicar que la Federación de Trabajadores de Seguridad Privada (FTSP-USO), hemos sido el único Sindicato que hemos tenido la iniciativa de hablar con los distintos Grupos Parlamentarios, siendo acogida con buena voluntad, para dar a conocer nuestra incertidumbre por este REAL DECRETO LEY que no beneficia a la Seguridad Privada.

Después de todo lo que se ha hablado de los trabajadores de seguridad privada (vigilantes, escoltas, etc..) estos últimos días y viendo la actitud del gobierno en no dar ningún tipo de solución a esta problemática de seguridad diaria, desde la FEDERACION DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA (FTSP) de LSB-USO, tenemos que comunicar lo que pensamos de la nueva reforma a través de un real decreto ley para la ley de seguridad privada, y lo hemos hecho de la siguiente manera.

La Ejecutiva Estatal de la Federación de trabajadores de Seguridad Privada (FTSP-USO), habiendo mantenido reuniones con los distintos Portavoces de la Comisión del Ministerio del Interior. De los Grupos Parlamentarios "PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), PARTIDO POPULAR (PP), COALICION CANARIA (C.C) y CONVERGENCIA I UNIÖ (C.I U.)", para tratar sobre la publicación en el B.O.E del REAL DECRETO LEY 8/2007 publicado el 14 de Septiembre de 2007 y más concretamente en su art. 1, punto 2 donde se recoge la posibilidad de que un Vigilante de Seguridad tenga la condición de persona jurídica, o sea Trabajador Autónomo.

En nuestra opinión como Organización Sindical a la que representamos (FTSP-USO), y así como profesionales de la Seguridad Privada, estamos convencidos que esto es muy negativo para el sector y para el conjunto de la sociedad al darle paso a la subcontratación de Vigilantes de Seguridad por parte de terceros lo cual iría en menos cabo de la Seguridad y control que existe y debe existir sobre los V. S por parte del Ministerio del Interior pues si hoy en día tienen dificultades para controlar y hacer cumplir la Ley de Seguridad Privada 23/92, no nos podemos imaginar que con el mismo personal puedan controlar a más de 800 empresas y por otra parte una cantidad ingente de Trabajadores Autónomos que accederían al mercado.

Los Vigilantes de Explosivos, Escoltas o los Vigilantes de Seguridad (Autónomos) harían valer en gran medida primero los criterios económicos de contratación o subcontratación de servicios de Seguridad anteponiendo las obligaciones de custodia, de bienes, enseres, explosivos o personas físicas.

La petición clara, nítida y contundente de la FTSP-USO es que el Ministerio del Interior debe desarrollar una normativa mediante el REAL DECRETO que está pendiente de publicarse, donde se recoja unos estándar de control sobre los trabajadores autónomos de la Seguridad Privada, que sean acordes con la Seguridad que demanda la sociedad actual y no dando pie al deterioro de la misma y a la picaresca.

José R. Pinto  
Secretario General de la  
FTSP-Euskadi